



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo *Cudap 322/2013*

Comodoro Rivadavia, 22 OCT. 2013

VISTO:

La situación académica administrativa de la materia Salud Mental, de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, durante el ciclo lectivo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad durante el 2012 y primer trimestre de 2013 incluye el llamado a concurso público para el cargo de profesor en la materia Salud Mental.

Que por Res. D9FHCS N° 321/2012 se realiza el llamado a concurso de la materia del visto y por Res. CDFHCS N°137/2013 se declara desierto el cargo y se encomienda a la Señora Decana a realizar un nuevo llamado a concurso de antecedentes y oposición de la asignatura de Salud Mental.

Que por Res. D9FHCS N° 134/2013 se realiza un nuevo llamado a concurso.

Que la profesora que venía desempeñando función de interina en la materia del visto, Doctora Constanza Castrillo, comunica su decisión de no presentarse al concurso de la materia y en consecuencia se produce la acefalía del cargo de responsables interino de la materia a partir del 01/04/2013.

Que la materia Salud Mental pertenece al primer cuatrimestre del quinto año del Plan de Formación de la carrera y según el Expediente N° F/3851/2004 s/ordenamiento plan de estudios carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que en función de la situación académica producida por los tiempos administrativos correspondientes al último llamado a concurso es necesario establecer para el ciclo lectivo 2013 la cursada de la materia Salud Mental en el segundo cuatrimestre del presente año.

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo el 21 y 22 de Agosto ppto

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1) Establecer para el ciclo lectivo 2013 el régimen de cursada de la materia **Salud Mental** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, será en el segundo cuatrimestre y en función de los antecedentes académicos administrativos descriptos en los considerados de la presente resolución, por esta única vez.-

Art.2) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CDFHCS N° 373/2013

pjg

  
Rene Silvera  
Vice-Decano  
FHCS  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
Decana  
FHCS  
UNPSJB